



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE. 2017

*"Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, y el Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2007 de la Junta Directiva, Decreto de Nombramiento No. 020 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Acta de Posesión No. 035 del 05 de Enero de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.

Que el mandato 26 Constitucional preceptúa que (...) La ley podrá exigir títulos de idoneidad (...) "*Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen riesgo social*".

Que la Ley 152 de 1994 dispone en el artículo 30 los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, entre ellos el de: "*(k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva (...)*"

Que los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran, respectivamente, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que rigen las actualizaciones de quienes intervienen en la actividad contractual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE. 2017

*“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo”*

*servicio, y considerando que en promedio guardan relación con los honorarios que se han establecido por el Instituto Distrital de Turismo-IDT, es necesario determinar el valor de la Unidad de fijación de Honorarios, como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos.*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Definir los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo, contenidos en el Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH), de que trata el siguiente artículo, que se aplicarán según los requisitos determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, conforme a las necesidades de la Administración.

**Parágrafo Primero.** Para el año 2017 el valor de la Unidad de Fijación de Honorarios se establece en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$278.200.00), valor que será actualizado anualmente.

**Parágrafo Segundo.** Para el caso de contratistas que pertenezcan al régimen común, en el valor de los honorarios se entiende incluido el valor correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Artículo 2.** Para la exigencia de títulos académicos y experiencias profesionales, se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que regulan o reglamentan la materia o resulten aplicables a la disciplina requerida.

**Artículo 3. Equivalencias:** De acuerdo con la jerarquía, obligaciones, competencias y responsabilidades de cada contrato, se podrá dar aplicación a las equivalencias señaladas a continuación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE. 2017

*“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo”*

TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS EXIGIBLES DETERMINADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	UNIDADES DE FUJACIÓN DE HONORARIOS	EQUIVALENTE EN UFP EN PESOS PARA VIGENCIA 2017	VALOR MÁXIMO HONORARIOS 2017 CON IVA (SI APLICA)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	IDONEIDAD	Título profesional	14	\$ 3.894.800	\$11.406.200
		Título de postgrado en la modalidad de Especialización	4	\$ 1.112.800	
		Título de postgrado en la modalidad de Maestría	6	\$ 1.669.200	
		Título de postgrado en la modalidad de Doctorado	8	\$ 2.225.600	
		Título adicional de postgrado en la modalidad de Especialización, Maestría o Doctorado.	4	\$ 1.112.800	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	6 meses	1	\$ 278.200	
		12 meses	2	\$ 556.400	
		18 meses	3	\$ 834.600	
		24 meses	4	\$ 1.112.800	
		30 meses	5	\$ 1.391.000	
		36 meses	6	\$ 1.669.200	
		42 meses	7	\$ 1.947.400	
		48 meses	8	\$ 2.225.600	
		54 meses	9	\$ 2.503.800	
		60 meses	10	\$ 2.782.000	
		66 meses	11	\$ 3.060.200	
		72 meses	12	\$ 3.338.400	
		78 meses	13	\$ 3.616.600	
		84 meses	14	\$ 3.894.800	
		90 meses	15	\$ 4.173.000	
PRESTACIÓN DE	IDONEIDAD	Título de formación técnica, o tecnológica, o seis (6) semestres de educación superior cursados y	9	\$ 2.503.800	

Avenida Carrera 24 No. 40 - 66  
Código Postal 111311  
Teléfono: 2179711  
fax: 2170711 Ext. 180  
www.bogota@turismo.gov.co

ADD-161-V18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

Página 6 de 9





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE, 2017

*“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo”*

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS	EXPERIENCIA	aprobados, o certificado de aptitud ocupacional.			\$3.894.800	
		6 meses	1	\$ 278.200		
		12 meses	2	\$ 556.400		
		18 meses	3	\$ 834.600		
		24 meses	4	\$ 1.112.800		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: SERVICIOS OPERATIVOS O ASISTENCIALES	IDONEIDAD	Título de Bachiller	5	\$ 1.391.000	\$2.503.800	
		EXPERIENCIA	6 meses	1		\$ 278.200
			12 meses	2		\$ 556.400
			18 meses	3		\$ 834.600
			24 meses	4		\$ 1.112.800

**Artículo 5.** En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en esta tabla, deberá obtenerse el visto bueno del ordenador del gasto, previa justificación expedida por el Subdirector de cada área que lo requiera.

**Artículo 6** Para efectos de la presente Resolución, entiéndase por Experiencia, los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte, oficio o empleo, que se acredita mediante la presentación de constancias escritas tales como: certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios y actas de liquidación de tales contratos, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

**Artículo 7.** La presente Resolución no aplica a:

1. Las contrataciones para las cuales se exijan requisitos de idoneidad profesional o técnica y experiencia superior al máximo previsto en el cuadro del artículo segundo del presente acto administrativo.
2. Contrataciones de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte de los contratistas, de acuerdo con lo



*Handwritten mark*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 12 ENE. 2017**

*“Por la cual se definen parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales el Instituto Distrital de Turismo”*

establecido en el artículo 2 de esta Resolución, cuando quiera que se acredite la idoneidad por medios diferentes a los previstos en dicho cuadro. Esta circunstancia deberá estar definida en los estudios previos y exigirá la acreditación de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, superior a la máxima definida en el cuadro ya mencionado.

3. Contrataciones para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

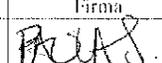
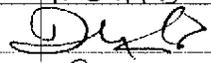
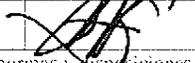
**Artículo 8.** Los Contratos celebrados antes de la expedición de la presente resolución, mantendrán durante su ejecución, las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

**Artículo 9.** Comuníquese la presente Resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. el 12 ENE. 2017

  
**ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**  
**Director(a) General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Paula Andrea Suárez Lopera	Abogada Contratista	
Proyectado por:	Magally Rodríguez	Profesional Especializada OAJ	
Revisado por:	Oscar Julián Castaño Barrero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Adriana Zambrano Avilán	Asesora de la Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			

